

Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, y no habiendo acudido los interesados a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que me están conferidas, vengo a resolver:

Primero.- Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales han caducado en la fecha que se indica y se acuerda su baja en el padrón municipal de habitantes de este municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Región.

Apellidos y nombre	Fecha nacim.	Pasaport. o Tarj. resid.	Fecha caduc.
DAINANE MOHAMMED	23/07/1979	3706015	14/11/2008
LAHMAR NOLIRIDDIN	24/05/1982	5528267	01/12/2008
HAOLIFADI ABDERRAZZAK	16/05/1988	6985092	11/12/2008
ELOMRANI RACHID	06/06/1979	T357406	12/12/2008
BELLOLICHE RACHID	25/01/1978	6706987	02/01/2009
EL ASSKRI KHALIL	12/12/1981	5242539	16/01/2009

Segundo.- Notificar la presente a los interesados.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde don Rafael Laorden Carrasco, en Blanca a 26 de enero de 2009.

Contra el padrón podrá interponerse además recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde la finalización del periodo de exposición pública ante la Alcaldía de este Ayuntamiento a contar transcurrido un mes desde la fecha de inserción del presente edicto en el BORM.

Transcurrido dicho plazo y habiendo sido contestado las alegaciones si los hubiese, los padrones vendrán firmes iniciándose el plazo de ingreso en periodo voluntario de los mismo durante el plazo de dos meses de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24 y 68 del Reglamento General de Recaudación.

El presente Edicto surte los efectos del Art. 102.3 de la Ley General Tributaria de notificación colectiva, iniciándose el plazo de ingreso en periodo voluntario de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24 y 68 del Reglamento General de Recaudación.

El plazo para el pago en periodo voluntario se fija en el periodo comprendido entre los días 1 de febrero a 31 de marzo de 2009

Los documentos para efectuar el pago podrán retirarse en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Campos del Río de lunes a viernes en horario de nueve de la mañana a dos de la tarde.

El ingreso mediante la presentación del correspondiente documento podrá efectuarlo en cualquier entidad bancaria de Campos del Río en las cuentas restringidas de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Campos del Río, 30 de enero 2009.—El Alcalde, Miguel Navarro Romero.

Campos del Río

2023 Aprobación de padrón municipal de la tasa por servicio de recogida de basura para el primer trimestre de 2009.

Habiendo sido aprobado por la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Campos del Río el Padrón municipal de la Tasa por servicio de recogida de basura para el primer trimestre de 2009, se inserta el presente anuncio para general conocimiento haciendo constar que:

El expediente así como el contenido del padrón podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, pudiendo presentar alegaciones al mismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM.

Cartagena

2062 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en parcela A-28 de la manzana 16 de la Unidad de Actuación n.º 5 del Plan Parcial El Mojón.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el uno de diciembre de dos mil ocho, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en parcela A-28 de la manzana 16 de la Unidad de Actuación n.º 5 del Plan Parcial El Mojón, presentado por D.ª Isabel, D. José María Muñoz Anchustegui y D.ª Paloma Anchustegui Gorroño.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso contencioso-administrativo en el

plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 9 de diciembre de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Fuente Álamo de Murcia

2785 Anuncio de licitación Expte.: 1/2009.

1. Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.

- a) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- b) Tfno: 968 597001. Fax: 968 598308.
- c) Número de expediente: 1/2009.

2. Objeto del contrato:

a) Denominación: "Reordenación de tráfico y pavimentaciones en Gran Vía Castillo de Olite, Fondo Estatal de Inversión Local, RDL 9/2008, de 28 de noviembre".

b) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: oferta económicamente más ventajosa y varios criterios de adjudicación vinculados al objeto del contrato con la siguiente ponderación:

- Volumen del nuevo personal que el contratista necesite emplear para la ejecución de las obras que esté en situación de desempleo, de conformidad con la Memoria aprobada (De 0 hasta 50 puntos). En este sentido, se debe tener en cuenta que sólo se computarán los contratos realizados o por realizar con personas que se encuentren en situación legal de desempleo conforme a lo previsto en el art. 208 de la Ley General de la Seguridad Social. A la oferta con mayor volumen de este personal se le atribuirán 50 puntos y a la de menor volumen se le atribuirán 0 puntos, atribuyendo al resto de licitadores la puntuación que les corresponda de forma proporcional.

- Mejoras técnico-económicas no incluidas en la memoria (De 0 hasta 35 puntos). Los licitadores podrán presentar las mejoras técnico-económicas que estimen oportunas siempre que estén directamente vinculadas al objeto del contrato, las cuales siempre habrán de ser valoradas económicamente. La puntuación aquí referida se distribuirá atribuyendo 35 puntos al que presente oferta con el mayor valor de mejoras efectivas y 0 puntos al licitador que haga la oferta más baja en este punto, al resto de licitadores se les atribuirá la puntuación que les corresponda de forma proporcional. Las mejoras ofrecidas que no estén valoradas no se tendrán en consideración.

- Precio (De 0 hasta 15 puntos). A la oferta más baja se le atribuirán 15 puntos y a la más alta se le atribuirán 0 puntos. A las restantes ofertas se les atribuirá la puntuación que proceda de manera proporcional. En este sentido, se debe tener en cuenta que no serán computadas aquellas bajas que se puedan considerar temerarias según el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos, obteniendo, por tanto, 0 puntos en este apartado del precio la oferta que esté incurso en este supuesto.

4. Precio del contrato.

El precio del contrato asciende a la cuantía de 424.262,03 euros, desglosado de la siguiente forma:

- a) Valor estimado 365.743,13 euros.
- b) I.V.A. 58.518,90 euros.

5. Garantía provisional.

10.972,20 euros.

6. Clasificación del contratista.

Grupo E), Subgrupo 1; Grupo G) Subgrupos 4 y 6, Categoría b)

7. Obtención de documentación e información.

Véase el punto 1. <http://www.ayto-fuentealamo.es> (apartado noticias).

8. Presentación de ofertas y documentación.

a) Se podrán presentar durante los 13 días siguientes al de la fecha de publicación del presente anuncio en el B.O. de la Región y en la página web municipal.

b) Documentación a presentar: La determinada en la cláusula 7 del Pliego que rige el procedimiento.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia; Pza. Constitución 1, C.P. 30320, en horario de 9 a 14 horas.

9. Apertura de las proposiciones.

El sexto día hábil a contar del siguiente a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12 horas. De coincidir en sábado se realizará el lunes siguiente.

10. Gastos de anuncios.

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación.

Fuente Álamo de Murcia, 16 de febrero de 2009.—La Alcaldesa-Presidenta, María Antonia Conesa Legaz.

La Unión

2032 Bajas por caducidad de las inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose